

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años (TVA-511)**

Tipo/Identificador: 10 45103333620. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 01 00105469.

Nombre/razón social: Fernández Corroto Ollero, José Antonio.

Número de documento: 45 01 511 09 008063410.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Fernández Corroto Ollero, José Antonio, calle Ciudad Real, número 12, 45128 Menasalbas. Interesado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 26 de enero de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF 003847108J (estado civil, en su caso: Casado), resulta lo siguiente:

Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, garantizando la suma total de 13.462,16 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 0102. Tomo: 1083. Folio: 0126. Finca: 8967. Letras D, F, G.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Navahermosa, la prórroga, por un plazo de cuatro años mas, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Datos de la finca 8967 en Menasalbas, calle Barrio Los Lavaderos, número 19.

Urbana en Menasalbas. Vivienda unifamiliar, en construcción. Superficie terreno: 239,25 metros cuadrados. Superficie construida: 137,66 metros cuadrados. Superficie útil: 115,59 metros cuadrados. Linda: Frente, Norte, solar número 20; derecha, Sur, con el solar número 18; izquierda, este, con vial A; y fondo, Oeste, Constantino Fernández.

Referencia catastral 382412UJ9808S0001LR.

Toledo 8 de septiembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 1186